



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 131-2018-MPL-GM

Lambayeque, 7 de mayo de 2018.

### VISTO:

El Oficio N° 477-2017/DTN, de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante los cuales el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE remite la Comunicación de Resultados del Diagnóstico Situacional de las Contrataciones y del Diagnóstico de Aspectos Organizacionales, en el marco del Programa de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) 2017.



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que la Municipalidad Distrital de San José, como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Acta de Aceptación y Compromisos, de fecha 20 de junio de 2017, la Municipalidad Provincial de Lambayeque aceptó formalmente participar en el Programa de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) 2017 y, entre otros, se comprometió a designar un Coordinador quien será el encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos de la Entidad en el marco del PAS, dentro de los plazos previstos.



Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en el marco del PAS 2017, remite la Comunicación de Resultados del Diagnóstico Situacional de las Contrataciones y el Diagnóstico de Aspectos Organizacionales, mediante los oficios del visto, ante lo cual la Municipalidad Provincial de Lambayeque se comprometió, entre otros, a:

- *Adequar y disponer el uso obligatorio del "Check list del Expediente de Contratación para Bienes y Servicios en general, Consultoría y Obras", elaborado por el OSCE.*
- *Adequar y disponer el uso obligatorio de los "Formatos que vienen siendo utilizados por las Entidades Públicas durante los procedimientos de contratación", elaborados por el OSCE.*
- *Difundir al interior de la Entidad el uso obligatorio del formato de "Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones", incluido como Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.*

RECIBIDO 09 MAY 2018



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°131-2018-MPL-GM PÁG.02

- *Difundir al interior de la Entidad el uso de la Herramienta "Buscador de Interpretación Normativa".*
- *Disponer al interior de la Entidad el uso obligatorio de las "Guías Prácticas para las Contrataciones de la N° 1 a la N° 5", Herramientas elaboradas por el OSCE.*
- *Adecuar y disponer mediante un documento perdurable, el uso obligatorio al interior de la Entidad del Instructivo "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General", elaborado por el OSCE.*
- *Disponer al interior de la Entidad el uso obligatorio de la Herramienta "Calculadora de Garantías" elaborada por el OSCE.*
- *Disponer al interior de la Entidad la implementación de un "Mural de Transparencia de las Contrataciones", que contenga información relevante y actualizada para conocimiento del público en general.*

Que, teniendo en cuenta los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el marco del PAS 2017, mencionados en el tercer párrafo de esta sección considerativa, y con la finalidad de reducir las incidencias detectadas durante el Diagnóstico Situacional de las Contrataciones y del Diagnóstico de Aspectos Organizacionales;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer el uso obligatorio del "*Check list del Expediente de Contratación para Bienes y Servicios en General, Consultoría y Obras*", elaborado por el OSCE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer el uso obligatorio de los "*Formatos que vienen siendo utilizados por las Entidades Públicas durante los procedimientos de contratación*", elaborados por el OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer al interior de la Entidad el uso obligatorio del Formato de "*Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones*", incluido como Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.



RECIBIDO 09 MAY 2018